



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001170/15

BITÁCORA: 10/C9-0308/04/15

Durango, Durango, 25 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO SANTA CRUZ DE SAN JAVIER (DOTACIÓN)
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE MAPIMI N° 314, COL. HIPODROMO
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Abril de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 429/15 de fecha 18 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 102 de fecha 25 de Junio de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 20 de Abril de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SANTA CRUZ DE SAN JAVIER (DOTACION)	Durango	Durango	COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SANTA CRUZ DE SAN JAVIER (DOTACION)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	492341	2668245
2	493361	2666174
3	495022	2666422
4	495211	2666536
5	495374	2666103
6	495748	2665576
7	495887	2665275
8	496166	2665585
9	496872	2664873
10	500497	2666881
11	499431	2667458
12	499328	2667252
13	499259	2667200





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001170/15

BITÁCORA: 10/C9-0308/04/15

Durango, Durango, 25 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14	498867	2667260
15	498746	2667240
16	498728	2667174
17	498675	2667159
18	498516	2667233
19	498103	2667347
20	498062	2668505
21	494887	2668588
22	493756	2668437

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SANTA CRUZ DE SAN JAVIER (DOTACION)	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SANTA CRUZ DE SAN JAVIER (DOTACION)	3756.81	1098.33	505.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SANTA CRUZ DE SAN JAVIER (DOTACION)	505.6 (quinientos cinco punto seis)	7910.49 (siete mil novecientos diez punto cuarenta y nueve)

Nombre del predio: EJIDO SANTA CRUZ DE SAN JAVIER (DOTACION)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/06/15 - 31/12/15	Pinus chihuahuana	132.49	664.61	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	132.49	176.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	132.49	980.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	132.49	257.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/15 - 31/12/15	Pinus muerto	132.49	51.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	132.49	62.02	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus chihuahuana	85.62	186.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	85.62	145.35	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001170/15
BITÁCORA: 10/C9-0308/04/15

Durango, Durango, 25 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	85.62	844.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	85.62	40.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	85.62	11.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	85.62	26.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus chihuahuana	111.28	590.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	111.28	164.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	111.28	415.55	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	111.28	170.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	111.28	267.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	111.28	29.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	111.28	146.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus chihuahuana	103.17	75.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	103.17	524.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	103.17	491.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	103.17	159.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	103.17	63.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	103.17	1.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	103.17	231.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus chihuahuana	73.04	202.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	73.04	343.67	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus engelmannii	73.04	376.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	73.04	6.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	73.04	49.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	73.04	153.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VB295



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001170/15

BITÁCORA: 10/C9-0308/04/15

Durango, Durango, 25 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SANTA CRUZ DE SAN JAVIER (DOTACION)	P-10-005-CRU-003/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 2500 plantas por hectárea en una superficie de 10 has, además se realizarán labores de enriquecimiento en subrodiales en una superficie de 10 has. Donde se aplicaran densidades de 500 a 1000 plantas/ha., en el periodo de lluvias del 2016
13. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales. deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
14. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente los métodos o el método de manejo, así



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001170/15

BITÁCORA: 10/C9-0308/04/15

Durango, Durango, 25 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

como los tratamientos a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.-Delegada Federal de Profepa.-Ciudad
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.-
Ciudad
ING. VICTOR M. BRETADO TRUJILLO.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

ADA/RCC/AGUCH/GHV



22

22